



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a doce de enero de dos mil veintiuno.

Se da cuenta con la diligencia virtual para ratificación de firma de la demanda del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano radicada bajo el número de expediente TEEH-JDC-003/2021, constante en tres fojas.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 inciso C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 348, 349, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 434 fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 28 fracciones II y V del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Agréguese la diligencia de cuenta al expediente para que surta los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.** Se tiene por **ratificado** el escrito inicial de demanda del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano promovido por **Verónica Suhail Rodríguez Salinas**.

**TERCERO.** Téngase por hechas las manifestaciones expuestas por la promovente en su escrito inicial de demanda.

**CUARTO.** Con una copia simple del medio de impugnación remítase a la autoridad señalada como responsable: **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Morena**, para que realice el trámite referido en los artículos

362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, por lo que para tal efecto deberá de:

1. Hacer del conocimiento de los terceros interesados mediante cédula que deberán fijar en los estrados de la **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Morena**, otorgando un plazo de **tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo**, a efecto de que las personas que puedan resultar afectadas se encuentren en la posibilidad de presentarse ante este Órgano Jurisdiccional a deducir lo que se a su derecho convenga.

En dicha cédula se debe señalar que, en caso de existir Tercero Interesado, éste podrá presentar ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, escrito, que deberá contener datos como: el nombre del tercero interesado, domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo o cuenta de correo institucional que en caso de contar con ella podrá solicitar en la página <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>, esto de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, debiendo precisar la razón de su interés jurídico y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes.

2.- Una vez cumplimentado el plazo de **tres días hábiles**, para la interposición del escrito de terceros interesados deberá remitir de manera inmediata la **cédula de fijación y la cédula retiro** original que debió fijar en los estrados de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Morena.

3.- Asimismo la autoridad señalada como responsable, deberá remitir una vez fenecido el término establecido en el párrafo anterior, un **informe circunstanciado**, anexando la información, documentos, notificaciones o medios de convicción que obren en su poder, que favorezcan a la resolución del presente juicio y que se relacionen con el presente medio de impugnación.

**QUINTO.** Se tiene a **Verónica Suhail Rodríguez Salinas**, señalando la **cuenta de correo institucional: suhail.rodriguez@notificacionteeh.org.mx** como **medio para recibir las notificaciones** dentro del presente Juicio.

**SEXTO.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 374 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, se requiere a la autoridad responsable para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, se le realizarán las subsecuentes notificaciones en los estrados de este Tribunal Electoral.

**SÉPTIMO.** Gírese atento oficio a la autoridad responsable señalada en los puntos anteriores, a efecto de que dé cumplimiento a lo requerido en el presente proveído, apercibida que de no cumplir en tiempo y forma lo solicitado se le impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

**OCTAVO.** Notifíquese a la promovente **Verónica Suhail Rodríguez Salinas** por correo electrónico institucional señalado en el punto QUINTO y a la autoridad responsable personalmente **en su domicilio físico** y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como Secretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés quien autentica y da fe.

